



OFICIO No. 836

Barranquilla, 16 de febrero del 2023.

SR. ORLANDO JOSE PARRA MERCADO, ACTUANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SALAM DELIVEY FAST S.A.S.

salamcomercial@gmail.com

salamcomercial@gmail.com

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: SOCIEDAD SALAM DELIVEY FAST S.A.S..
ACCIONADO: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, ATLANTICO., ATLANTICO.
ATLANTICO. M. P. : DR. BERNARDO LÓPEZ.
RADICACIÓN: T-00059-2023

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 16 de febrero del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

Primero: NEGAR la acción de tutela promovida por ORLANDO JOSE PARRA MERCADO actuando en calidad de representante legal de la sociedad SALAM DELIVERY FAST S.A.S., contra del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, conforme lo indicado en la parte motiva de la providencia.

Segundo: NOTIFICAR a las partes y vinculados por el medio más expedito la presente providencia.

Tercero: DISPONER que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario.



Barranquilla, 16 de febrero del 2023.

SEÑORES: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, ATLANTICO, FTP INVESTMENT COLOMBIA SUCURSAL, Y ESPIDEL S.A.S.

j01ejecbba@cendoj.ramajudicial.gov.co
generalmanager@hotelespradobarranquilla.com
generalmanager@hotelespradobarranquilla.com

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: SOCIEDAD SALAM DELIVEY FAST S.A.S..
ACCIONADO: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, ATLANTICO., ATLANTICO.
ATLANTICO. M. P. : DR. BERNARDO LÓPEZ.
RADICACIÓN: T-00059-2023

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 16 de febrero del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

Primero: NEGAR la acción de tutela promovida por ORLANDO JOSE PARRA MERCADO actuando en calidad de representante legal de la sociedad SALAM DELIVERY FAST S.A.S., contra del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, conforme lo indicado en la parte motiva de la providencia.

Segundo: NOTIFICAR a las partes y vinculados por el medio más expedito la presente providencia.

Tercero: DISPONER que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario.



AVISO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVIL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o terceros interesados, sùrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de esta providencia en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación, con el fin de enterar del inicio de esta acción constitucional a las personas que puedan verse afectadas con sus resultas., y a todos quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No **T-00059-2023, DONDE APARECE COMO ACCIONANTE EL SEÑOR ORLANDO JOSE PARRA MERCADO, actuando como representante legal de la sociedad SALAM DELIVEY FAST S.A.S, y COMO ACCIONADO EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, ATLANTICO.**, la providencia de fecha 3 de febrero del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

Primero: NEGAR la acción de tutela promovida por ORLANDO JOSE PARRA MERCADO actuando en calidad de representante legal de la sociedad SALAM DELIVERY FAST S.A.S., contra del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, conforme lo indicado en la parte motiva de la providencia.

Segundo: NOTIFICAR a las partes y vinculados por el medio más expedito la presente providencia.

Tercero: DISPONER que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

WILLIASN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.

SECRETARIO -SALA CIVIL FAMILIA-TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA-

FEBRERO 16 DEL 2023.



OFICIO No. 838

Barranquilla, 16 de febrero del 2023.

SEÑORES: FTP INVESTMENT COLOMBIA,
CARRERA 54 No. 70-10 OF 7
BARRANQUILLA.
ftprado2.016@hotmail.com
generalmanager@hotelespradobarranquilla.com

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: SOCIEDAD SALAM DELIVEY FAST S.A.S..
ACCIONADO: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, ATLANTICO., ATLANTICO.
ATLANTICO. M. P. : DR. BERNARDO LÓPEZ.
RADICACIÓN: T-00059-2023

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 16 de febrero del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

Primero: NEGAR la acción de tutela promovida por ORLANDO JOSE PARRA MERCADO actuando en calidad de representante legal de la sociedad SALAM DELIVERY FAST S.A.S., contra del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, conforme lo indicado en la parte motiva de la providencia.

Segundo: NOTIFICAR a las partes y vinculados por el medio más expedito la presente providencia.

Tercero: DISPONER que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario.



OFICIO No. 839

Barranquilla, 16 de febrero del 2023.

SEÑORES: ESPIDEL SAS.
VIA 40 No. 73-290 Oficina 724
BARRANQUILLA.
generalmanager@hotelespradobarranquilla.com

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: SOCIEDAD SALAM DELIVEY FAST S.A.S..
ACCIONADO: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, ATLANTICO., ATLANTICO.
ATLANTICO. M. P. : DR. BERNARDO LÓPEZ.
RADICACIÓN: T-00059-2023

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 16 de febrero del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

Primero: NEGAR la acción de tutela promovida por ORLANDO JOSE PARRA MERCADO actuando en calidad de representante legal de la sociedad SALAM DELIVERY FAST S.A.S., contra del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, conforme lo indicado en la parte motiva de la providencia.

Segundo: NOTIFICAR a las partes y vinculados por el medio más expedito la presente providencia.

Tercero: DISPONER que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario.